



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
UGEL Huarmaca

GOBIERNO
REGIONAL PIURA



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00363
Fecha: 15/01/2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Unidad de Gestión Educativa Local – Huarmaca

Resolución Directoral N° 00368-2024-UGEL-H

Huarmaca, 15 ENE 2024

Visto, el INFORME N° 021-2024/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL -310-J.RR.HH./RPCA; y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) foliosútiles.

CONSIDERANDO:

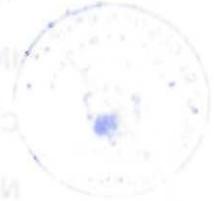
Que, mediante R.D. N° 02035-2023 de fecha 16.11.2023 se resuelve **NOMBRAR**, a doña **JUAREZ FLORES DHANIA THAMARA**, con DNI 76399959 a la I.E **RICARDO PALMA**, con código de plaza N° 521464216613.

Que, de la revisión exhaustiva del Proceso de Nombramiento: plazas y del Proceso de Reasignación, se determinó la duplicidad de adjudicación en la misma plaza; por ello, la Entidad con el único propósito de enmendar la situación presentada, convocó a las partes en cuestión para la búsqueda de una solución que posibilite el respeto irrestricto de los derechos de los profesionales de la Educación. En ese sentido, se procedió con la conciliación entre los administrados de manera armoniosa.

Que, mediante acta de conciliación la administrada **JUAREZ FLORES DHANIA THAMARA** se adjudicó en la I.E. **RICARDO PALMA**, en el código de plaza N°521464216613 motivo de vacante Reasignación por Interés Personal de: **SEMINARIO ECHEVERRÉ VICENTE**, R.D. N° 01459-2023.

No obstante, en atención a lo prescrito en el TITULO PRELIMINAR del T.U.O de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" se tiene que en su **Artículo IV.- PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, inciso 1°** El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: numeral 1.1. "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que se estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" y el numeral 1.3 "Principio de impulso de oficio.- Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias"

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal a través del Informe N° 021-2024/ GOB.REG.PIRA-DREP-UGEL.310-J.RR.HH./RPCA y contando con las visaciones respectivas de los jefes de las áreas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huarmaca en señal de conformidad.



Que, en concordancia con el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, y en uso de las facultades que le confiere la R.D. R. N° 016573-2023-DREP de fecha 27.12.2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR la Resolución Directoral N° 02035-2023 de fecha 16.11.2023 se resuelve **NOMBRAR**, a doña **JUAREZ FLORES DHANIA THAMARA**, con DNI 76399959 a la I.E **RICARDO PALMA**, con código de plaza N° 521464216613 en cumplimiento del acta de acuerdo como continuación se indica:

INSTITUCION EDUCATIVA : ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA

CODIGO DE PLAZA : 521451416515

NIVEL : Secundaria

MOTIVO DE VACANTE : Reasignación por Interés Personal de: SEMINARIO ECHEVERRE VICENTE, RD N° 01459-2023.

ARTICULO SEGUNDO. - CONSERVAR los demás extremos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.02035-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, que no han sido rectificadas de la presente resolución; por lo tanto, mantienen su vigencia con efecto retroactivo a la fecha de la emisión de la resolución primigenia.

ARTÍCULO TERCERO – AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y archívese



[Firma manuscrita]

DR. EDIMIO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

